



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4922
Representación del Paraguay
12 de diciembre de 2019

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL PARAGUAY DEL OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ

Montevideo, 12 de diciembre de 2019

RP/ALADI/4/No 097/19

La Representación Permanente del Paraguay ante ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con ocasión de hacer referencia al “Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto Cáceres - Puerto de Nueva Palmira) Octavo Protocolo Adicional”, firmado en la ciudad de Asunción el 9 de marzo del 2018, y aprobado por la República del Paraguay mediante Ley N° 6438, del 25 de noviembre de 2019.

Al respecto, esta Representación Permanente tiene a bien remitir el Instrumento de Ratificación del mencionado Acuerdo para su correspondiente Deposito; encareciendo se informe la fecha de entrada en vigor para la República del Paraguay.

La Representación Permanente del Paraguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) las seguridades de su distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Ciudad.-

Nota de Secretaria:

El Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres – Puerto de Nueva Palmira) fue publicado como documento ALADI/AAP/A14TM/5.8.